

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 228



lunes, 4 de diciembre de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-228

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 4

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de vertidos de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de explotaciones ganaderas 5

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Aprobación de la modificación de las bases y convocatoria de la regulación de la movilidad horizontal interna de la Policía Local 6

Rectificación del error del que adolece en el recurso dado en la parte duodécima de las bases del concurso de traslados del personal laboral que realiza funciones de subalterno y conserje en las dependencias municipales, incluidos los colegios públicos 7

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 9

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos de las entradas del Museo Histórico de Las Merindades y del Centro de Interpretación del Románico 10

MUSEO HISTÓRICO DE LAS MERINDADES

Aprobación del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de laboral fijo, de una plaza de guía turístico 19



sumario

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de dos plazas de limpiador/a, a media jornada 20

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Relación provisional de admitidos/as para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso, una plaza de inspector de obras 22

Relación provisional de admitidos/as para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de ingeniero/a técnico de obras públicas 23

Relación provisional de admitidos/as para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de arquitecto/a técnico 24

Relación provisional de admitidos/as para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de técnico/a de contabilidad 25

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 26

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica 27

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la báscula municipal 28

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos 29

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la venta ambulante 30

JUNTA VECINAL DE CASTRICIONES DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2022 31

JUNTA VECINAL DE EXTRAMIANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 32

Cuenta general del ejercicio de 2022 33

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE PUERTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 34

JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 35

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 36



sumario

JUNTA VECINAL DE LOS ORDEJONES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 37

JUNTA VECINAL DE QUINTANAPIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 38

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 39

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE TRASPEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 40

JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 41

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO DE TUDELA

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2022 y 2023 42

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 43

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 44

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 45

JUNTA VECINAL DE VILLAUTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 46



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto

Próxima la vacante del cargo de juez de paz sustituto del municipio de Arauzo de Torre, y de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de las solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: ser español, mayor de edad, residir en el municipio de Arauzo de Torre y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segunda. – Documentación a presentar: los vecinos interesados deberán presentar una solicitud de elección para el cargo de juez de paz sustituto ante el ayuntamiento, a la que acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: el plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato/a: el Pleno del ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

En Arauzo de Torre, a 22 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,
Elena Revilla González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de vertidos de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de explotaciones ganaderas, por acuerdo del Pleno de fecha 20 de noviembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://banosdevaldearados.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Baños de Valdearados, a 22 de noviembre de 2023.

La alcaldesa presidenta,
Míriam Esteban Gañán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

La concejala de Personal, actuando por delegación efectuada por decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, mediante resolución de fecha 6 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

«*Primero.* – Aprobar la regulación de la movilidad horizontal interna de la Policía Local del Ayuntamiento de Burgos desarrollada en el documento adjunto.

«*Segundo.* – Significar que los criterios de movilidad interna desarrollados en este articulado serán aplicables a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia».

Estas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, el día 16 de noviembre de 2023, advertido que no consta el régimen de recursos que cabe interponer contra ella, así como el plazo para su interposición, se incorpora el pie de recurso.

Lo que se publica informando que contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) o potestativamente y con carácter previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que haya dictado el acto objeto de recurso, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 21 de noviembre de 2023.

La teniente de alcalde,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Concurso de traslados del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos que realizan funciones de subalternos y conserjes en las dependencias municipales, incluidos los colegios públicos

La concejala de Personal, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local acordada en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023 mediante resolución de fecha 27 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Único. – Aprobar las bases, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente resolución, que han de regir la convocatoria del concurso de traslados del personal que realiza funciones de subalterno y conserje en las dependencias municipales, incluidos los colegios públicos. Mediante decreto de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2023, en el ejercicio de las competencias que han sido conferidas mediante delegación efectuada por decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

El artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, la concejala de Personal, Régimen Interior y Relaciones Institucionales, en ejercicio de sus competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 26 de junio de 2023.

RESUELVE

1. – Proceder a la rectificación del error del que adolece en el recurso dado en la parte duodécima de las bases sustituyendo la misma donde dice:

«Las presentes bases vinculan a la administración, a la comisión de valoración y a quienes participen en los concursos. Contra la convocatoria, sus bases, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto objeto de recurso, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Debe decir:

«Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Burgos, o



en su elección, el que corresponda a su domicilio, ejercitar las acciones que entienda le asisten, formalizando la correspondiente demanda en los plazos previstos en el artículo 69 y demás aplicables de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social o en su caso, cualquier otra que estime procedente».

En Burgos, a 28 de noviembre de 2023.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2023*

El Pleno del Ayuntamiento de La Horra, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por suplementos de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Horra, a 28 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Jesús Daniel Ronda Esteban



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación provisional de ordenanza

El Pleno del ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023, acordó modificar la ordenanza reguladora del precio público de entrada al Museo Histórico de Las Merindades y al Centro de Interpretación del Románico de Medina de Pomar.

Por ello, se modifica el artículo 4, quedando este de la siguiente manera:

Artículo 4. – Cuantía.

El importe de los precios públicos serán los siguientes:

A) PRECIO PÚBLICO DE ENTRADA AL MUSEO HISTÓRICO DE LAS MERINDADES.

1. Precio de la entrada individual:

a) Se establece un único precio de entrada individual al Museo Histórico de Las Merindades, que incluye tanto el acceso a la colección permanente como a las exposiciones temporales que, en su caso, sean coetáneas el día de la visita.

b) El Precio de la entrada individual al museo se establece en 3 euros.

2. Precio de la entrada para grupo:

a) El acceso a la colección para grupos de 16 hasta 30 personas, el precio de la entrada individual ascenderá a 2,5 euros. El importe de la entrada para los grupos de 31 hasta 60 personas, la entrada individual ascenderá a 2 euros.

b) Las personas que integran esta categoría de grupo no podrán beneficiarse, con carácter individual, del régimen de gratuidad, ni de reducción.

c) Las personas que acceden en grupo a visitar la colección permanente podrán, a la finalización de su recorrido, visitar las exposiciones temporales de forma individual. Cuando estas cuenten con control de aforo deberán obtener, previamente, la hora de acceso a la misma.

d) Grupo educativo.

– Los grupos educativos, integrados por estudiantes escolares o universitarios, accederán al museo de forma gratuita.

– Será obligatoria la reserva de este tipo de entrada.

– Para hacer efectiva la visita en la categoría de grupo educativo, será imprescindible la presentación en el museo de una carta del centro educativo donde figuren los datos del centro, los datos académicos de los alumnos, el número de visitantes y la fecha.



3. Visita gratuita:

a) La entrada al museo será gratuita para las personas que a continuación se enumeran, previa acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso:

– Menores de 14 años. No podrán realizar la visita al museo de forma individual, deberán ir siempre acompañados de un adulto.

– Personas con discapacidad, de acuerdo con la definición que realiza el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

– Personas en situación legal de desempleo.

– Guías oficiales de turismo.

– Las asociaciones que organicen actividades en colaboración con el museo recibirán pases gratuitos para sus asociados para las fechas en las que se realicen dichas actividades.

– Al profesorado con la presentación en taquilla de la acreditación expedida por el director del centro o la tarjeta docente.

b) Para todos los visitantes.

– Visita gratuita los martes por la tarde excepto grupos y visitas con guía, según lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. El 12 de noviembre aniversario del museo, así como la celebración del día Internacional de los Museos (18 de mayo), excepto grupos guiados concertados.

– Otras posibles celebraciones de carácter cultural en las que el museo participe, previa autorización del presidente del patronato.

4. Precio reducido:

a) Se establece precio de entrada individual al Museo Histórico de Las Merindades en 2 euros. Tendrán derecho a este precio reducido de la entrada, previa acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso:

– Personas mayores de 65 años.

– Titulares del carnet joven.

– Pensionistas.

– Los titulares de la tarjeta de amigo del patrimonio.

– Las asociaciones que organicen o colaboren con actividades culturales de interés municipal, en agradecimiento a dicha colaboración.



b) Acceso exposiciones temporales:

– La entrada de acceso a la exposición temporal no da acceso a la exposición permanente.

– El precio de entrada individual a las exposiciones temporales, será de 1 euro.

– El precio de entrada para grupo. Se considera como entrada individual, correspondiendo a 1 euro por cada miembro del grupo.

– Visita gratuita. La entrada a la exposición temporal será gratuita para las personas que a continuación se enumeran, previa acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso:

- Menores de 14 años, no podrán realizar la visita al museo de forma individual, deberán ir siempre acompañados de un adulto.

- Personas con discapacidad, de acuerdo con la definición que realiza el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

- Personas en situación legal de desempleo.

- Guías oficiales de turismo.

B) PRECIOS PÚBLICOS DE ENTRADA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ARTE ROMÁNICO EN LAS MERINDADES.

B.1. Precio de entrada individual:

Se establece un único precio de entrada individual al Centro de Interpretación del Arte Románico en Las Merindades en 2,5 euros.

B.2. Precio de entrada para grupos:

a) El acceso al centro para grupos de 16 hasta 30 personas, el precio de la entrada individual ascenderá a 2 euros. El importe de la entrada para los grupos de 31 hasta 60 personas, la entrada individual ascenderá a 1,5 euros.

b) Las personas que integran esta categoría de grupo no podrán beneficiarse, con carácter individual, del régimen de gratuidad, ni de reducción.

c) Grupo educativo.

– Los grupos educativos, integrados por estudiantes escolares o universitarios, accederán al centro de forma gratuita.

– Será obligatoria la reserva de este tipo de entrada.

– Para hacer efectiva la visita en la categoría de grupo educativo, será imprescindible la presentación en el museo de una carta del centro educativo donde figuren los datos del centro, los datos académicos de los alumnos, el número de visitantes y la fecha.



B.3. Visita gratuita:

a) La entrada al C.I. del Románico será gratuita para las personas que a continuación se enumeran, previa acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso:

– Menores de 14 años, no podrán realizar la visita de forma individual, deberán ir siempre acompañados de un adulto.

– Personas con discapacidad, de acuerdo con la definición que realiza el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

– Personas en situación legal de desempleo.

– Guías oficiales de turismo.

– Las asociaciones que organicen actividades en colaboración con el museo recibirán pases gratuitos para sus asociados para las fechas en que se realicen dichas actividades.

b) Para todos los visitantes:

– Visita gratuita los martes por la tarde excepto grupos y visitas con guía, según lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y el Día Internacional de los Museos (18 de mayo), excepto grupos guiados concertados.

– Otras posibles celebraciones de carácter cultural en las que el centro participe, previa autorización del presidente del patronato.

B.4. Precio reducido:

Se establece precio de entrada individual reducido al Centro de Interpretación del Arte Románico de Las Merindades en 1,5 euros. Tendrán derecho a este precio reducido de la entrada, previa acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso:

– Personas mayores de 65 años.

– Titulares del carnet joven.

– Pensionistas.

– Los titulares de la tarjeta de amigo del patrimonio.

– Las asociaciones que organicen o colaboren con actividades culturales de interés municipal, en agradecimiento a dicha colaboración.

Se propone modificar la ordenanza municipal reguladora del precio público de entrada al Museo Histórico de Las Merindades y del Centro de Interpretación del Arte Románico de Las Merindades en Medina de Pomar, en orden a actualizar los importes vigentes y a quitar determinadas gratuidades y bonificaciones, que se consideran



prescindibles, y que si bien no llegan a cubrir, como mínimo, los costes del servicio prestado, tanto en el MHM como en el CIR, tal como exige el artículo 44 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, razones de interés público y cultural, en orden a favorecer y fomentar el acercamiento y la divulgación del patrimonio del museo, CIR y con ello de su entorno, lo que aconseja que los precios de acceso al servicio estén por debajo del precitado umbral, y la actualización pretendida, en su artículo 4, modificando dicho artículo en los siguientes términos:

Artículo 4. – Cuantía.

El importe de los precios públicos serán los siguientes:

A) PRECIO PÚBLICO DE ENTRADA AL MUSEO HISTÓRICO DE LAS MERINDADES.

1. Precio de la entrada individual:

a) Se establece un único precio de entrada individual al Museo Histórico de Las Merindades, que incluye tanto el acceso a la colección permanente como a las exposiciones temporales que, en su caso, sean coetáneas el día de la visita.

b) El precio de la entrada individual al museo se establece en 4 euros y tendrán derecho al uso de la audioguía.

2. Precio de la entrada para grupo:

a) El acceso a la colección para grupos de 16 hasta 30 personas, el precio de la entrada individual ascenderá a 3 euros. El importe de la entrada para los grupos de 31 hasta 60 personas, la entrada individual ascenderá a 2,50 euros. Ambos con derecho al uso de la audioguía o de visita guiada según disponibilidad.

Normativa grupos organizados:

– Pago por adelantado mediante transferencia bancaria.

– Obligatorio presentarse 5 minutos antes de la hora acordada.

– Si no se presentan a la hora acordada, la visita se realizará por libre o mediante audioguía siempre que haya posibilidad.

b) Las personas que integran esta categoría de grupo no podrán beneficiarse, con carácter individual, del régimen de gratuidad, ni de reducción.

c) Las personas que acceden en grupo a visitar la colección permanente podrán, a la finalización de su recorrido, visitar las exposiciones temporales de forma individual. Cuando estas cuenten con control de aforo deberán obtener, previamente, la hora de acceso a la misma.

d) Grupo educativo.

– Los grupos educativos, integrados por estudiantes escolares, accederán al museo de forma gratuita, siempre que sean invitados o autorizados por el museo. En caso contrario, tendrán los descuentos del apartado de grupos.

– Será obligatoria la reserva de este tipo de entrada.



– Para hacer efectiva la visita en la categoría de grupo educativo, será imprescindible enviar una solicitud formal de gratuidad e indicar número de alumnado, profesores acompañantes, fecha y hora.

3. Visita gratuita:

a) La entrada al museo será gratuita para las personas que a continuación se enumeran, previa acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso. Si quisieran hacer uso de la audioguía o de la visita guiada pagarán el coste extra del servicio (audioguía: 2 euros, visita guiada: 4 euros):

– Menores de 11 años. No podrán realizar la visita al museo de forma individual, deberán ir siempre acompañados de un adulto (mínimo un adulto por cada dos niños/as o un adulto por cada tres niños/as si son familia numerosa y lo acreditan).

– Guías oficiales de turismo siempre que se encuentren ejerciendo su actividad profesional y presentando la acreditación oficial en vigor.

– Guías acompañantes de grupo siempre que se encuentre ejerciendo su actividad profesional y acredite los datos de la agencia organizadora que ha reservado la visita.

– Personal docente, siempre que se encuentren ejerciendo su actividad profesional y presentando la acreditación expedida por el director del centro o la tarjeta docente (carnet de profesor/a) en vigor para ese año.

– Las asociaciones que organicen actividades en colaboración con el museo recibirán pases gratuitos para sus asociados para las fechas en las que se realicen dichas actividades siempre que el museo lo considere oportuno.

– Personas en situación legal de desempleo que lo acrediten con documentación actualizada y válida.

b) Para todos los visitantes.

– Visita gratuita la última hora de los martes por la tarde excepto grupos y visitas con guía (si el martes es festivo, pasará la gratuidad al siguiente día hábil que esté abierto el museo en el mismo horario).

– Visita gratuita el 26 de noviembre - aniversario del museo, excepto grupos guiados concertados.

– Visita gratuita el 18 de mayo - día Internacional de los museos, excepto grupos guiados concertados.

– Otras posibles celebraciones de carácter cultural en las que el museo participe, previa autorización del presidente del patronato.

4. Precio reducido:

a) Se establece precio de entrada individual al Museo Histórico de Las Merindades en 3 euros con derecho al uso de la audioguía. Tendrán derecho a este precio reducido de la entrada, la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso:



- Personas mayores de 65 años que lo acrediten.
- Titulares del carnet joven o carnet de estudiantes hasta 25 años.
- Pensionistas que lo acrediten.
- Los titulares de la tarjeta de amigo del patrimonio.
- Las asociaciones que organicen o colaboren con actividades culturales de interés municipal, en agradecimiento a dicha colaboración, cuando el MHM lo estime oportuno.
- Empleados/as municipales.

b) Se establece un precio de entrada individual reducido especial al Museo Histórico de Las Merindades en 2 euros a las personas con discapacidad que lo acrediten. Si hacen uso de audioguías o de visita guiada, dicho servicio tendrá un coste extra de 1 euro.

c) Acceso exposiciones temporales:

- La entrada de acceso a la exposición temporal no da acceso a la exposición permanente.

- El precio de entrada individual a las exposiciones temporales para todos los públicos sin distinción, será de 1 euro (excepto niños/as de 0 a 3 años).

- Los menores no podrán realizar la visita a la exposición de forma individual, deberán ir siempre acompañados de un adulto (mínimo un adulto por cada dos niños/as o un adulto por cada tres niños/as si son familia numerosa y lo acreditan).

5. Visitas guiadas:

El coste de la visita guiada será de 4 euros para todos los visitantes (independientemente de los descuentos), e incluye la entrada al museo.

6. Otros:

- Otras posibles visitas guiadas que se realicen desde el museo, por ejemplo, al casco histórico, o la ruta de las manzanas, tendrán el mismo coste que la visita guiada al museo para todos los públicos, 4 euros (sin distinguir gratuidades ni reducciones).

- La visita guiada a la Sala Félix, por su ubicación, tendrá un coste de 3 euros (sin distinguir gratuidades ni reducciones).

- Los eventos, talleres u otros actos tanto culturales como turísticos que se organicen desde el museo, establecerán el coste que se estime adecuado para cada uno de ellos.

- Los menores de 18 años deben entrar acompañados por un adulto.

B) PRECIOS PÚBLICOS DE ENTRADA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ARTE ROMÁNICO EN LAS MERINDADES (C.I.R).

1. Precio de entrada individual:

Se establece un único precio de entrada individual al Centro de Interpretación del Arte Románico en Las Merindades en 3 euros (actualmente la entrada libre comprada online es gratuita a través de la web de museos vivos en colaboración con el CEDER Merindades, cuando acabe esta colaboración pasará a este precio).



2. Precio de entrada para grupos:

a) El acceso al centro para grupos de 16 hasta 30 personas, el precio de la entrada individual ascenderá a 2,5 euros. El importe de la entrada para los grupos de 31 hasta 60 personas, la entrada individual ascenderá a 2 euros. Ambos con derecho al uso de la audioguía o de visita guiada según disponibilidad.

Normativa grupos organizados:

- Pago por adelantado mediante transferencia bancaria.
- Obligatorio presentarse 5 minutos antes de la hora acordada.
- Si no se presentan a la hora acordada, la visita no se realizará.

b) Las personas que integran esta categoría de grupo no podrán beneficiarse, con carácter individual, del régimen de gratuidad, ni de reducción.

c) Grupos educativos:

- Los grupos educativos, integrados por estudiantes escolares, accederán al museo de forma gratuita, siempre que sean invitados por el MHM. En caso contrario, tendrán los descuentos del apartado de grupos.

- Será obligatoria la reserva de este tipo de entrada.

- Para hacer efectiva la visita en la categoría de grupo educativo, será imprescindible enviar una solicitud formal de gratuidad e indicar número de alumnado, profesores acompañantes, fecha y hora.

3. Visita gratuita:

a) La entrada al C.I.R. será gratuita para las personas que a continuación se enumeran, previa acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso: si quisieran hacer uso de la audioguía o de la visita guiada pagarán el coste extra del servicio (audioguía: 2 euros, visita guiada: 4 euros):

- Menores de 11 años. No podrán realizar la visita al museo de forma individual, deberán ir siempre acompañados de un adulto (mínimo un adulto por cada dos niños/as o un adulto por cada tres niños/as si son familia numerosa y lo acreditan).

- Guías oficiales de turismo siempre que se encuentren ejerciendo su actividad profesional y presentando la acreditación oficial en vigor.

- Guías acompañantes de grupo siempre que se encuentre ejerciendo su actividad profesional y acredite los datos de la agencia organizadora que ha reservado la visita.

- Personal docente, siempre que se encuentren ejerciendo su actividad profesional y presentando la acreditación expedida por el director del centro o la tarjeta docente (carnet de profesor/a) en vigor para ese año.

- Personas en situación legal de desempleo que lo acrediten con documentación actualizada y válida.



b) Para todos los visitantes:

– Visita gratuita con la celebración del día Internacional de los museos (18 de mayo), excepto grupos guiados concertados.

– Otras posibles celebraciones de carácter cultural en las que el CIR participe, previa autorización del presidente del patronato.

4. Precio reducido:

a) Se establece precio de entrada individual reducido al Centro de Interpretación del Arte Románico en Las Merindades en 2 euros. Tendrán derecho a este precio reducido de la entrada, previa acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso:

– Personas mayores de 65 años que lo acrediten.

– Titulares del carnet joven o carnet de estudiantes hasta 25 años.

– Pensionistas que lo acrediten.

– Las asociaciones que organicen o colaboren con actividades culturales de interés municipal, en agradecimiento a dicha colaboración, cuando el MHM lo estime oportuno.

– Empleados/as municipales.

b) Se establece un precio de entrada individual reducido especial al Centro de Interpretación del Arte Románico en 1,50 euros a las personas con discapacidad que lo acrediten. Si hacen uso de audioguías o de visita guiada, dicho servicio tendrá un coste extra de 1 euro.

A 27 de noviembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR MUSEO HISTÓRICO DE LAS MERINDADES

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de laboral fijo, de la plaza de guía turístico vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

LISTADO ADMITIDOS

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Registro de entrada</i>
xxxx1476Z	María Ramos San Marino	2023-E-RE-51
xxxx1880Z	Mounir Tagma Mahdaoui	2023-E-RE-48

LISTADO EXCLUIDOS

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Registro de entrada</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
xxxx2161V	María Inmaculada Álvarez Fernández	2023-E-RC-96	Carecer de la titulación exigida en la base 2 e)
xxxx9522C	Eva María Sánchez Muguruza	2023-E-RE-54	Carecer de la titulación exigida en la base 2 e)
xxxx4988Q	María del Carmen Salas Fernández	2023-E-RC-87	Carecer de la titulación exigida en la base 2 e)
xxxx2559A	Miren Elisabeth Varona Allende	2023-E-RC-90	Carecer de la titulación exigida en la base 2 e)
xxxx4115N	Nerea Blanco Gutiérrez	2023-E-RE-49	Carecer de la titulación exigida en la base 2 e)

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://pmuseohistoricolasmerindades.sedelectronica.es>).

En Medina de Pomar, a 22 de noviembre de 2023.

El presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Convocatoria mediante concurso de valoración de méritos de dos plazas de limpiador/a a media jornada del Ayuntamiento de Milagros, en régimen laboral fijo

Resolución de la Alcaldía mediante decreto 126/23 por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 154, de 18 de agosto de 2023, la convocatoria para la selección mediante concurso de dos plazas de limpiador/a a media jornada como personal laboral fijo, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria aludida tras publicación de extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado n.º 204, de fecha 26 de agosto de 2023.

Esta Alcaldía, en virtud de las competencias otorgadas por la legislación vigente, resuelve:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de subsanación de diez días hábiles, en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se concede a los declarados excluidos.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones.

Vistas las alegaciones presentadas por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Milagros (milagros.sedelectronica.es). En esta misma publicación se hará constar la designación nominal del tribunal y la fecha de baremación y realización de entrevistas.

1. – Aspirantes admitidos:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
SUSANA ALONSO GARCIA	***4265****
MARIA DEL CARMEN ABAD RAHONA	***1826***
RAQUEL MARTIN MARTIN	***4211***
MARIA PAZ HERRANZ ALONSO	***5722***
LAURA BADAS SALAN	***2315***
MARIA ROSA HERNANDEZ OVEJERO	***7966***
LOURDES GUTIERREZ MONGE	***4237***
PAULA GONZALEZ DE DIEGO	***4233***
LAURA JIMENEZ ARRANZ	***1081***
PETRA GIL CASADO	***0548***



2. – Aspirantes excluidos:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	MOTIVO DE EXCLUSION
RAQUEL BALBAS AGUILAR	***2969***	F.D.
YOLANDA FERNANDEZ BENITEZ	***5729***	F.D.
LAUCINEA FERREIRA GERALDO	***5447***	F.D.

F.D. Falta documentación.

Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Milagros.

En Milagros, a 22 de noviembre de 2023.

La secretaria,
Adela Juez Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de la relación provisional de admitidos/as y sus causas, para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso, una plaza de inspector de obras.

Por decreto de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2023, se hace pública la lista provisional de admitidos/as para la provisión en propiedad de una plaza de inspector de obras de la plantilla del personal funcionario de este ayuntamiento, mediante concurso, para la cobertura de plazas de estabilización de empleo temporal, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en el bajo de la casa consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web <https://www.mirandadeebro.es/>

El orden de actuación de los/las aspirantes admitidos/as de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se efectuará por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente.

ADMITIDOS

1. GÉRICA PASTOR, SERGIO.
2. LÓPEZ GARCÍA, DIEGO.
3. MERINO MARTÍNEZ, JAVIER.
4. NETO FERNANDES, FATIMA DA CONCEICAO.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para reclamar o subsanar, en su caso, la Presidencia de la corporación dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web del ayuntamiento, en el tablón de anuncios físico del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

En Miranda de Ebro, a 20 de noviembre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de la relación provisional de admitidos/as y sus causas, para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de ingeniero/a técnico de obras públicas.

Por decreto de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2023, se hace pública la lista provisional de admitidos/as para la provisión en propiedad de una plaza de ingeniero técnico de obras públicas de la plantilla del personal funcionario de este ayuntamiento, mediante concurso-oposición, para la cobertura de plazas de estabilización de empleo temporal, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en el bajo de la casa consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web <https://www.mirandadeebro.es/>

El orden de actuación de los/las aspirantes admitidos/as de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se efectuará por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente.

ADMITIDOS

1. ARESO BÓVEDA, IGNACIO.
2. CORTAZAR VALDERRAMA, JORGE.
3. GARCÍA MARTÍN, ANDRÉS.
4. HERRERA SÁEZ, ARACELI.
5. ORTEGA IZQUIERDO, MARCOS.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para reclamar o subsanar, en su caso, la Presidencia de la corporación dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web del ayuntamiento, en el tablón de anuncios físico del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

En Miranda de Ebro, a 20 de noviembre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de la relación provisional de admitidos/as, para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de arquitecto/a técnico.

Por decreto de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2023, con corrección decreto de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023, se hace pública la lista provisional de admitidos/as para la provisión en propiedad de una plaza de arquitecto/a técnico de la plantilla del personal funcionario de este ayuntamiento, mediante concurso-oposición, para la cobertura de plazas de estabilización de empleo temporal, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en el bajo de la casa consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web <https://www.mirandadeebro.es/>

El orden de actuación de los/las aspirantes admitidos/as de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se efectuará por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente.

ADMITIDOS

1. BAUTISTA GONZÁLEZ, MARÍA JESÚS.
2. CASTILLO TABERNERO, DAVID.
3. DE MIGUEL HERREROS, CARLOS ALBERTO.
4. FERNÁNDEZ ORTIZ, FRANCISCO.
5. FRESNO MARTÍNEZ, BEATRIZ.
6. LAPERA RUIZ, YOLANDA.
7. LÓPEZ DE ARMENTIA SÁEZ, CÉSAR.
8. ORTIZ LÓPEZ, DIEGO.
9. PÉREZ SEGUNDO, REBECA.
10. SANTAMARÍA PÉREZ, IRMA.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para reclamar o subsanar, en su caso, la Presidencia de la corporación dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web del ayuntamiento, en el tablón de anuncios físico del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

En Miranda de Ebro, a 21 de noviembre de 2023.

El alcalde accidental,
Miguel Ángel Adrián Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de la relación provisional de admitidos/as y sus causas, para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de técnico/a de contabilidad.

Por decreto de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2023, se hace pública la lista provisional de admitidos/as para la provisión en propiedad de una plaza de técnico de contabilidad de la plantilla del personal funcionario de este ayuntamiento, mediante concurso-oposición, para la cobertura de plazas de estabilización de empleo temporal, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sito en el bajo de la casa consistorial, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>) y en la página web <https://www.mirandadeebro.es/>

El orden de actuación de los/las aspirantes admitidos/as de conformidad con la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se efectuará por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente.

ADMITIDOS

1. LAPERA RUIZ, EVA.
2. ORTIZ SALAZAR, LEIRE.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles para reclamar o subsanar, en su caso, la Presidencia de la corporación dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web del ayuntamiento, en el tablón de anuncios físico del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

En Miranda de Ebro, a 20 de noviembre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Convocatoria para elección de juez de paz sustituto

Finalizando el día 17 de marzo de 2024 el mandato de juez de paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los interesados a referido cargo.

– *Requisitos*: ser español, mayor de edad, residente en Quintanaortuño y reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

– *Solicitudes y plazos*: las instancias se dirigirán a la Sra. alcaldesa de este municipio, presentándose en el Registro General, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando una copia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz.

En Quintanaortuño, a 22 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,
María Purificación Rueda Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del IVTM, por acuerdo del Pleno de fecha 21 de noviembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://tortolesdeesgueva.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Tórtoles de Esgueva, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Moisés Castro Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Aprobada inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la báscula municipal, por acuerdo del Pleno de fecha 21 de noviembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://tortolesdeesgueva.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Tórtoles de Esgueva, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Moisés Castro Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Aprobada inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, por acuerdo del Pleno de fecha 21 de noviembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://tortolesdeesgueva.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Tórtolas de Esgueva, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Moisés Castro Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Aprobada inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la venta ambulante, por acuerdo del Pleno de fecha 21 de noviembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://tortolesdeesgueva.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Tórtoles de Esgueva, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Moisés Castro Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRICIONES DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castriciones de Losa, a 2 de octubre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Víctor Retes Braceras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EXTRAMIANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Extramiana para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.016,79
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	12.871,80
	Total presupuesto	20.138,59

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.116,59
7.	Transferencias de capital	8.022,00
	Total presupuesto	20.138,59

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Extramiana. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Extramiana, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Pedro Carlos Chomón Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EXTRAMIANA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Extramiana, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Pedro Carlos Chomón Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE PUERTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencaliente de Puerta para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.050,00
4.	Transferencias corrientes	1.550,00
6.	Inversiones reales	13.450,00
	Total presupuesto	19.050,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	7.280,00
7.	Transferencias de capital	11.770,00
	Total presupuesto	19.050,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuencaliente de Puerta, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Saturnino Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuenteodra para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.600,00
4.	Transferencias corrientes	1.350,00
6.	Inversiones reales	193.933,00
	Total presupuesto	197.883,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.877,00
7.	Transferencias de capital	190.000,00
	Total presupuesto	197.883,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuenteodra, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
José Luis Corralejo Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Nuez de Abajo para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.400,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	12.500,00
	Total presupuesto	25.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	310,00
4.	Transferencias corrientes	10.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.390,00
7.	Transferencias de capital	8.100,00
	Total presupuesto	25.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Nuez de Abajo, a 22 de diciembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Alfonso Serna Galán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS ORDEJONES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Los Ordejones para el ejercicio de 2023 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.912,00
4.	Transferencias corrientes	2.750,00
6.	Inversiones reales	15.293,00
	Total presupuesto	25.955,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.373,00
7.	Transferencias de capital	9.482,00
	Total presupuesto	25.955,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ordejón de Arriba, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Benicio Martín Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAPIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanaoio para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 52.600,00 euros y el estado de ingresos a 52.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanaoio, a 22 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,
Ainara López Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2023/MOD/002 del ejercicio de 2023

El expediente 2023/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla Cabe Rojas para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de noviembre de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.300,00
6.	Inversiones reales	1.598,34
	Total aumentos	2.898,34

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	2.898,34
	Total aumentos	2.898,34

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Cabe Rojas, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Ismael Alonso Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE TRASPEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledo de Traspeña para el ejercicio de 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.890,00
4.	Transferencias corrientes	1.650,00
6.	Inversiones reales	10.700,00
	Total presupuesto	16.240,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	9.400,00
7.	Transferencias de capital	6.840,00
	Total presupuesto	16.240,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledo de Traspeña, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Florencio Ortega Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rioparaíso para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 44.500,00 euros y el estado de ingresos a 44.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rioparaíso, a 20 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Miguel Ángel Mediavilla López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO DE TUDELA

*Aprobación provisional del presupuesto general
para los ejercicios de 2022 y 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santiago de Tudela para los ejercicios 2022 y 2023, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados estos presupuestos generales.

En Santiago de Tudela, a 22 de noviembre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Esther Pereda Sainz-Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO DE TUDELA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2021 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2021 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Santiago de Tudela para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santiago de Tudela, a 22 de noviembre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Esther Pereda Sainz-Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamartín de Villadiego para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.381,00
4.	Transferencias corrientes	1.950,00
6.	Inversiones reales	9.069,00
	Total presupuesto	15.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.200,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total presupuesto	15.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamartín de Villadiego, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Juan Carlos López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024

La Junta Vecinal de Villanueva Matamala, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villanueva Matamala para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a la cantidad de 39.040,00 euros y el estado de ingresos a 39.040,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva Matamala, a 22 de noviembre de 2023.

La alcaldesa pedánea,
Susana Delgado Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAUTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaute para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.200,00 euros y el estado de ingresos a 19.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaute, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde pedáneo,
Alfonso Fernando López Martínez